

BOLETIN

OFICIAL



# PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Este periódico sale tres veces cada semana.—A 5 reales al mes en la Capital y 10 franco de porte.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

### MINISTERIO DE ESTADO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieran y entendieren sabed, que las Cortes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> El territorio español es un asilo inviolable para todos los extranjeros y sus propiedades.

Art. 2.<sup>o</sup> En ningún convenio ni tratado diplomático podrá estipularse la extradición de los extranjeros perseguidos y procesados por hechos ó por delitos políticos.

Art. 3.<sup>o</sup> No podrán confiscarse las propiedades de los extranjeros, ni aun en el caso de hallarse España en guerra con la nación á que estos correspondan, y gozarán de todos los derechos civiles que conceden los tratados á los extranjeros que vienen competentemente autorizados por sus Gobiernos respectivos.

Art. 4.<sup>o</sup> Si un Gobierno extranjero pidiera con fundadas razones la internación de un súbdito suyo que resida en pueblo fronterizo, el Gobierno español podrá internarle desde 10 á 30 leguas de la frontera (166 kilómetros con 650 metros), dando cuenta á las Cortes.

Art. 5.<sup>o</sup> Si los extranjeros refugiados en España, abusando del asilo, conspirasen contra ella, ó trabajasen para destruir ó modificar sus instituciones, ó para alterar de cualquiera modo la tranquilidad pública, podrá el Gobierno decretar su salida de la nación, dando cuenta á las Cortes de los motivos que para ello tuviera.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio, cuatro de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Yo la Reina.—El Ministro de Estado, Juan de Zabala.

LA IBERIA,

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MÚTUOS  
DE COSECHAS.

BANCO AGRICOLA

Y MONTE-PIO PARA PENSIONAR A LAS VIUDAS Y HUERFANOS DE LABRADORES.

Autorizada por Real orden de 23 de octubre de 1855.

Véanse los números 133 y 154.

## GARANTIAS PARA LOS QUE SE SUSCRIBAN.

Art. 28. El tres por ciento señalado en el art. 25 y las cuotas que correspondan á los Socios en los dividendos á prorata que ocurra hacer con arreglo al anterior artículo para indemnizar los daños y demás expresado en el art. 26, después de aprobadas por la Junta de Gobierno y publicadas en el Boletín de la Compañía, las abonarán precisamente los mismos suscriptores, comisionando al efecto los de su mismo pueblo á uno de los Labradores suscritos para que, reunida la cantidad, la conduzca y entregue al suscriptor mas arraigado que haya en la cabeza del Partido judicial bajo su correspondiente recibo, y este sea el que deposite dicho importe del tres por ciento en poder de los banqueros que la Compañía tenga en cada Capital de Provincia ó de Partido, que en casi todas ellas los serán, los comisionados del Banco Español de San Fernando; con este se entenderá la Dirección de Madrid, por medio de tratos convencionales y desde que dicho banquero espida los recibos á los referidos Labradores comisionados que les entreguen aquellas cantidades, se considerarán las mismas como ingresadas en el Banco Español de San Fernando. Una vez dadas de entrada en este, solo se podrá disponer de ellas para pagar los daños á los que los que los hayan sufrido y demás que expresan estos Estatutos, lo que se hará por medio de libramientos expedidos por la Dirección con la toma de razon del Contador y autorizados por el Presidente de la Junta de Gobierno y por el Delegado Régio: los cuales irán librados á favor de los que experimenten aquella desgracia, para que cobren de los Banqueros de sus respectivas Provincias.

Art. 29. La Dirección podrá hacer uso de las vías de derecho contra los Socios que después de pasados ocho días de la notificación, no hubiesen contribuido con las cuotas que les correspondiesen. Si á los quince de recibir el aviso oficial del Director, el Socio no hubiese satisfecho la referida cuota, se declarará rescindido su contrato y quedarán suspendidos para el suscriptor omisos los beneficios de su propio seguro, sin que por esto quede menos obligado á cubrir las cargas de la Compañía hasta que sea separado completamente de ella.

Art. 30. La Dirección, de acuerdo con la Junta de Gobierno, resolverá cuando haya de acudirse á los Tribunales para el cobro de las cuotas atrasadas, tomando en consideración la importancia de cada una de estas, á fin de no perjudicar á la Compañía con gastos inútiles. Los nombres de los Socios que no hubiesen satisfecho sus cuotas, y que por ello sean excluidos de la Compañía, se estamparán en el Boletín de la misma.

Art. 31. La Dirección presentará los comprobantes y documentos justificativos de los repartos á la Junta de Gobierno, sin cuya sanción no podrán ser ejecutivos: estos documentos se conservarán en la Dirección para que puedan examinarlos los Socios de la Junta general.

Todos los Socios podrán hacer cuantas observaciones les ocurran á la Dirección, á la Junta de Gobierno y á la general, cuyas corporaciones las calificarán según su importancia ó las desestimarán si fuesen inconvenientes.

Todos los asociados, cualquiera que sea la calidad de su adhesión,

conducentes. La expresada *Memoria* se publicará después en el *Boletín de la Sociedad*.

El cargo de individuo de la Junta General será *honroso, honorífico y voluntario*.

(Se continuará)

sion, tienen la facultad de examinar los documentos que se indican en el art. 52, en los términos expresados en el mismo.

## CAPITULO VI.

### *De la Junta de Gobierno.*

Art. 32. La Junta de Gobierno, que se compondrá del número de Socios que expresa el art. 7.<sup>o</sup> será nombrado por la General; la primera reunión de esta se celebrará en Madrid muy en breve, á no ser que los Socios deliberen suspenderla hasta que transcurra el primer año social; interin se efectúa dicha reunión general, componen la Junta de Gobierno los señores que se citan al frente de estos *Estatutos*.

Art. 33. Los individuos de la Junta de Gobierno se renovarán cada dos años, pudiendo ser reelegidos los que cesen.

Art. 34. La Junta de Gobierno al principio de cada año social, nombrará entre sus mismos individuos un Presidente y un Vicepresidente que podrán ser reelegidos. Secretario, lo será el que lo sea de la Dirección; en caso de enfermedad, el Oficial 1.<sup>o</sup> ó el que se acuerde. Esta Junta celebrará sesión una vez al mes, desde el de noviembre hasta el 31 de mayo, y dos desde el 1.<sup>o</sup> de junio hasta el 31 de octubre en los días 15 y 30 de cada uno, pudiendo hacerlo con más frecuencia á invitación del Director si lo exigiese algún caso extraordinario ó el buen servicio de la Compañía.

Art. 35. La Junta de Gobierno no podrá deliberar sin la asistencia de la mitad mas uno de los vocales: sus acuerdos serán por mayoría de votos, y en caso de empate, el del Presidente será decisivo, haciendo constar esta circunstancia en el libro de actas correspondiente.

Art. 36. En cada una de sus reuniones, la Junta de Gobierno tomará conocimiento de todas las adhesiones hechas en el transcurso desde la Junta anterior; de los daños que hubiesen ocurrido; de las tasaciones á que den lugar y de las contestaciones que medien entre los Socios y la Compañía si versasen sobre puntos interesantes á los Estatutos; en fin, de todo cuánto presente á su deliberación el Director General y sea conveniente á la prosperidad de la Sociedad; así como examinará si los fundadores cumplen debidamente los Estatutos, para en su caso obrar con arreglo á lo previsto en el art. 44 á su final.

Art. 37. La Junta de Gobierno aprueba todos los reglamentos y cuantas medidas crea conveniente tomar la Dirección para la mejor y más pronta administración de la Compañía y para su general desarrollo, sin separarse, sin embargo, de lo que señalan los presentes Estatutos. A los quince días de celebrada la Junta General, la de Gobierno, temiendo presentes las observaciones aducidas en aquella y proposiciones presentadas, aprobará las cuentas, oyendo á una comisión de su seno que previamente las habrá examinado. Sus Vocales no contraen obligación personal ni solidaria para la Compañía por las consecuencias de su gestión; solo responden del fiel desempeño de su encargo.

Art. 38. El cargo de Vocal de la Junta de Gobierno es honorífico, gratuito y voluntario.

## CAPITULO VII.

### *De la Junta general de Socios.*

Art. 39. La Junta General se compondrá de los doscientos Socios que expresa el art. 7.<sup>o</sup>, y serán nombrados por los Labradores asociados, los que cuidarán que los que elijan sean de los más instruidos y de los que por mayores cosechas se hubiesen suscrito. Cada provincia tendrá en la Junta General los representantes que correspondan al número de Socios que de la misma se hayan suscrito en la Compañía. Serán convocados por el Director, por medio de oficio, y se reunirán en Madrid en el local de la Dirección, y en caso de no poder asistir personalmente, podrán delegar sus poderes en quien tengan por conveniente.

Art. 40. La Junta General se reunirá una vez al año en el primer domingo del mes de marzo, salvas las convocatorias extraordinarias que la necesidad exigiere. A mayoría relativa de votos nombrarán su Presidente y Vicepresidente, y el primero á los Secretarios y escrutadores para las votaciones secretas; fijará las cuestiones y levantará la sesión cuando lo juzgue conveniente.

Art. 41. La Junta General no podrá deliberar en su primera reunión sin la asistencia de la tercera parte de Socios convocados. Si al primer llamamiento no se reúne este número, se repetirá la convocatoria para el segundo ó tercer domingo del indicado mes de marzo, y la Junta General se constituirá con los Socios que asistan. La Junta no deliberará sobre otros puntos que los que indique la convocatoria.

Art. 42. Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría absoluta de votos, y en caso de empate, el del Presidente será decisivo. La misma nombrará ó elegirá cada dos años los individuos que deben componer la de Gobierno, con arreglo al art. 35.

Art. 43. En su reunión anual se leerá á la Junta General una *Memoria* del conjunto de las operaciones de la Compañía, de los asuntos de la Dirección y el balance de las cuentas, etc.; los Socios podrán hacer sobre ambos documentos las observaciones y objeciones que crean convenientes; y del resultado del debate podrá hacer el concurrente que lo tenga á bien las proposiciones

## COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES de la provincia de Guadalajara.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia de este día, y en virtud de la ley de 1.<sup>o</sup> de mayo último e instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

*Remate para el dia 30 de enero de 1856 próximo venidero, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia D. Andrés Rodríguez y el Escribano II. Mariano Palacios, cuyo acto tendrá lugar en las Salas Consistoriales de esta Capital de doce á una de tarde.*

## BIENES DE BENEFICENCIA.

*Fincas rústicas sitas en término de Villanueva de la Torre, procedentes de la Beneficencia de Guadalajara.*

Número de  
orden del  
inventario.

2113 Una tierra en el Quemado de cinco fanegas de tercera calidad, en término de dicha villa, linda Saliente, Inés Lopez, Mediodia, camino de los Corrales, Poniente, senda de Cobacheta, y Norte, la misma senda. Esta finca ha sido tasada en 270 reales y capitalizada por la renta de 20 en 560 reales, por cuya cantidad debe subastarse.

*Fincas rústicas sitas en término de Villanueva de la Torre procedentes de la Beneficencia de la misma villa.*

2148 Una tierra en la Arona, de una fanega y dos celemines de primera calidad, en término de dicha villa, linda al Saliente, Pedro Lopez, Mediodia, raya del término de Bujes, Poniente, el Arroyo, y Norte, Capellania de Quinto. Esta finca ha sido tasada en 340 rs., y capitalizada por la renta de 15 en 270 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasación.

2149 Otra en el Calvario, de ocho celemines de primera calidad, en dicho término, linda al Saliente, senda de Panaderos, Mediodia y Poniente, Pedro Lopez, y Norte, tierra de Calderon. Esta finca ha sido tasada en 240 rs. y capitalizada por la renta de 12 en 216 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasación.

2150 Otra en dicho sitio, de trece celemines de primera calidad, en término de dicha villa, linda al Saliente, la Serenda, Mediodia, Pedro Lopez, Poniente, un Cerro, y Norte, otra senda. Esta finca ha sido tasada en 300 rs. y capitalizada por la renta de 15 en 270 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasación.

2151 Otra en dicho sitio, de una fanega cinco celemines de segunda calidad, en dicho término, linda al Saliente, senda de Panaderos, Mediodia, Inés Lopez, Poniente, senda de Carrabilla, y Norte, Manuel Bayo. Esta finca ha sido tasada en 190 reales y capitalizada por la renta de 10 en 180 reales, sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasación.

2152 Otra en el Canto de tres fanegas de segunda calidad en dicho término, linda al Saliente, tierra de Calderon, Mediodia, de Aumada, Poniente, la

Número de  
orden del  
inventario.

Senda, y Norte, Vicente Mena. Esta finca se halla tasada en 470 rs. y capitalizada por la renta de 30 en 540 rs., por cuyo valor debe subastarse.

2497 Otra en la Norca, de trece celemines de segunda calidad, en dicho término, linda al Saliente, Manuel Orozco; Mediodia, Francisco Orozco, Poniente, Faustino Enche, y Norte, Hilario Sanz. Esta finca ha sido tasada en 200 rs. y capitalizada por la renta de 11 en 198 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

2202 Otra en Valdeado, de una fanega de segunda calidad, linda al Saliente, Faustino Enche, Mediodia, Aumada, Poniente, camino viejo de Camarma, y Norte, el Arroyo. Esta finca ha sido tasada en 200 reales y capitalizada por la renta de 10 rs. en 180 reales, sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

2192 Otra en los Terreros, de dos fanegas, cuatro celemines de tercera calidad, en dicho término, linda al Saliente y Mediodia, Francisco Orozco, Poniente, Juan Mena, y Norte, José Pliego. Esta finca ha sido tasada en 270 rs. y capitalizada por la renta de 14 en 252 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

2493 Otra en dicho sitio, de una fanega seis celemines de tercera calidad, en dicho término, linda Saliente, Francisco Orozco, Mediodia, José Pliego, Poniente, Victoriano Herranz, y Norte, herederos de Prudencio Sanz. Esta finca ha sido tasada en 180 rs. y capitalizada por la renta de 9 en 162 reales, sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

2194 Otra en el Rudal, de dos fanegas seis celemines de tercera calidad, en dicho término, linda al Saliente, Francisco Orozco, Mediodia, Pedro Lopez, Poniente, Inés Lopez, y Norte, Aquilino Muela. Esta finca ha sido tasada en 290 rs. y capitalizada por la renta de 15 en 270 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

2195 Otra en la Cuesta chica, de dos fanegas seis celemines de tercera calidad, linda al Saliente, Inés Lopez, Mediodia, Calderon, Poniente, Aumada, y Norte, Manuel Bayo. Esta finca ha sido tasada en 290 rs. y capitalizada por la renta de 15 en 270 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

2198 Otra en la cuesta de Elvira, de dos fanegas de tercera calidad, en dicho término, linda al Saliente, José Pliego, Mediodia y Poniente, Capellania de Quinto, Norte, Pacheco. Esta finca ha sido tasada en 240 rs. y capitalizada por la renta de 12 en 216 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

2199 Otra en el Borrico, de una fanega ocho celemines, en dicho término, de tercera calidad, linda al Saliente, Pedro Lopez, Mediodia, Aumada, Poniente, Calderon, y Norte, el Arroyo. Esta finca ha sido tasada en 190 rs. y capitalizada por la renta de 10 en 180 reales sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

2200 Otra en Valromán, de una fanega diez celemines de tercera calidad, linda al Saliente, Aumada, Mediodia, Capellania de Animas de Meco, y Poniente, Pacheco, y Norte, Pedro Lopez. Esta finca ha sido tasada en 190 rs. y capitalizada por la renta de 10 en 180 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

2201 Otra en Valdeado, de nueve celemines de tercera calidad, en dicho término, linda al Saliente, Francisco Orozco, Mediodia, Poniente y Norte, Pedro Lopez. Esta finca ha sido tasada en 80 reales

y capitalizada por la renta de 4 en 72 reales, sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

2203 Otra en el Socuello, de dos fanegas cuatro celemines de tercera calidad, en dicho término, linda al Saliente, Roman Lopez, Mediodia, Aumada, Poniente y Norte, Inés Lopez. Esta finca ha sido tasada en 270 rs y capitalizada por la renta de 14 en 252 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

2204 Otra en Mingo Serracines, de trece celemines de tercera calidad, linda al Saliente, Inés Lopez, Mediodia, Pablo Rodriguez, Poniente, Aquilino Muela, y Norte, el mismo. Esta finca ha sido tasada en 90 rs. y capitalizada por la renta de 5 en 90 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

**NOTAS.** 1.º A estas fincas no se les conoce carga alguna segun los datos que obran en la Contaduria de Hacienda pública.

2.º La primera finca se halla arrendada á la viuda de Pedro Lucas, por tiempo indeterminado y las demás á Faustino Enche, y venció el arriendo en 15 de agosto.

3.º Deben subastarse respectivamente por el valor mas alto que se les señala en tasacion ó capitalizacion y por consiguiente no se admitirá postura que no cubra el tipo de aquellas.

4.º El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que establece el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo ultimo.

5.º Los derechos del expediente y de tasacion hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.º Declaradas dichas fincas de menor cuantia se verificará solamente el remate de ellas en esta capital por pertenecer el pueblo de Villanueva de la Torre al partido judicial de la misma.

7.º Han sido capitalizadas por la renta que les han fijado los peritos, por hallarse englovada la que producen con otras fincas.

**Remate para el dia 30 de enero de 1856 próximo venidero, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia D. Andrés Rodríguez y el Escribano don Patricio Herrera, cuyo acto tendrá lugar en las Salas Consistoriales de esta capital de doce á una de su tarde.**

#### Bienes del Clero en general.

**Fincas rústicas sitas en término de la villa de Marchamalo procedentes de la Capellania de ánimas de dicha villa.**

16968 Una tierra en Vaejalomo, de tres fanegas de tercera calidad, término de Marchamalo, linda por Saliente, D. Pantaleón Villapecellín, Mediodia y Poniente, yermos, y Norte, Josefa Alburqueque. Esta finca ha sido tasada en 380 rs. y capitalizada por la renta de 20 que le han fijado los peritos en 360 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

16969 Otra en el Val, de tres fanegas de tercera calidad, en dicho término, linda al Saliente, D. Manuel del Vado, Mediodia, un yermo, y Norte, camino de Usanos. Esta finca ha sido tasada en 380 rs. y capitalizada por la renta de 20 que le han fijado los peritos en 360 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

- 16970 Otra en dicho sitio, de tres fanegas de segunda calidad, en el mismo término, linda al Saliente, Melquiades Martinez, Mediodia, camino de Usanos, Poniente y Norte, el arroyo. Esta finca ha sido tasada en 760 rs., y capitalizada por la renta de 40 que le han fijado los peritos en 720 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 16971 Otra en el Pozo de la nieve, de tres fanegas de segunda calidad, en dicho término, linda al Saliente, el Arroyo, Mediodia, la Cañada, Poniente, el Pozo de la nieve, y Norte, D. Ramon Bercial. Esta finca ha sido tasada en 870 rs., y capitalizada por la renta de 48 que le han fijado los peritos en 864 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 16972 Otra en la Solana, con un olivo de una fanega de segunda calidad en dicho término, linda al Saliente, olivos de Pedro Herreros, Poniente, Pablo Yusta, Norte, la senda y Mediodia, las viñas. Esta finca ha sido tasada en 288 rs., y capitalizada por la renta de 16 que le han fijado los peritos en 288 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 16973 Otra en la Picaza de una fanega de segunda calidad, en dicho término, linda al Saliente, Leon Molina, Mediodia, D. Manuel del Vado y Norte, D. Ramon Bercial. Esta finca ha sido tasada en 288 rs., y capitalizada por la renta de 16 que le han fijado los peritos en 288 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 16974 Otra en el Frontal, de una fanega, con doce olivos de segunda calidad en dicho término, linda al Saliente, D. Pantaleon Villapecellin, Mediodia, D. Ramon Bercial, Poniente, el Alcor y Norte, D. Seberiano Verda. Esta finca ha sido tasada en 420 rs., y capitalizada por la renta de 24 que le han fijado los peritos en 432 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de capitalizacion.
- 16975 Un olivar en la Gindalera, con veinte olivos de segunda calidad en dicho término, linda por todos aires, con D. Ramon Bercial. Esta finca ha sido tasada en 380 rs., y capitalizada por la renta de 20 que le han fijado los peritos en 360 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 16976 Una viña en la Solana de cinco peones, casi descepada, en dicho término, linda al Saliente, Victoriano Celada, Mediodia y Poniente, los olivares, y Norte, Valeriano Garcia. Esta finca ha sido tasada en 280 rs., y capitalizada por la renta de 15 que le han fijado los peritos en 270 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 16977 Otra en los Malmadurillos, de cinco peones, de infima calidad en dicho término, linda al Saliente, el Alcor, Mediodia, Benito Leon, y Norte; la senda, Poniente id. Esta finca ha sido tasada en 220 rs., y capitalizada por la renta de 12 que le han fijado los peritos en 216 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion,

Fincas rústicas sitas en término de Marchamalo, procedentes del Ilustre Cabildo de Guadalajara.

- 16978 Una tierra en Perdigote, de ocho fanegas de segunda salidad, en término de Marchamalo, linda al Saliente, la senda del Pago, Mediodia, tierra de dicho Cabildo, Poniente y Norte, D. Pantaleon Villapecellin. Esta finca ha sido tasada en 2500 rs., y capitalizada por la renta de 120 que la han

- fijado los peritos en 2460 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 16979 Otra en el mismo sitio, de diez fanegas dos de ellas de mala calidad, y las ocho de segunda, linda al Saliente, la senda, Mediodia, el Arroyo, Poniente D. Pantaleon Villapecellin, y Norte la finca anterior. Esta finca ha sido tasada en 2880 rs., y capitalizada por la renta de 160 que la han fijado los peritos en 2880 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 16980 Otra en el Arroyo del Robo, de dos fanegas seis celemines en dicho término de tercera calidad, linda al Saliente, camino de Alcalá, y D. Bruno Peña, Mediodia, el Arroyo, Poniente, el camino de Cabanillas, y Norte, D. Seberiano Verda. Esta finca ha sido tasada en 320 rs., y capitalizada por la renta de 17 que le han fijado los peritos en 306 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 16983 Otra tierra en Valredondo, de tres fanegas de tercera calidad, en dicho término, linda á todos aires con D. Pantaleon Villapecellin. Esta finca ha sido tasada en 580 rs., y capitalizada por la renta de 20 que le han fijado los peritos en 560 reales, sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 16981 Otra en Traspalacio, de dos fanegas seis celemines en dicho término, de tercera calidad, linda al Saliente, el Alcor, Mediodia, tierra que labra Clotilde Calvo, Poniente, Salvador Calvo, y Norte, Pablo Yusta. Esta finca ha sido tasada en 320 reales y capitalizada por la renta de 17 que le han fijado los peritos en 306 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 16982 Otra en Valquemado, de doce fanegas, de las cuales solo se labran tres fanegas de mala calidad, en dicho término, linda al Saliente, Clotilde Calvo, Mediodia, el Arroyo, y Poniente y Norte, Pecellin. Esta finca ha sido tasada en 380 rs., y capitalizada por la renta de 20 que la han fijado los peritos en 360 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 16984 Otra en Carra Colmenar, de siete fanegas de tercera calidad, en dicho término, linda al Saliente, otra que labra Estanislao Garcia, Mediodia, el Camino, Poniente, Eugenio Pajares, y Norte, Don Manuel del Vado. Esta finca ha sido tasada en 870 reales y capitalizada por la renta de 48 que la han fijado los peritos en 864 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 16985 Otra en la cuesta de Encima, de cinco fanegas de tercera calidad, en dicho término, linda al Mediodia, Rafael Isidro, Poniente, Valeriano Garcia, Saliente, Cayetano Garrido, y Norte, Braulio de Lucas. Esta finca ha sido tasada en 540 rs., y capitalizada por la renta de 30 que le han fijado los peritos en 540 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 16986 Otra en Valdecalores, de tres fanegas de tercera calidad, en dicho término, linda al Mediodia, Nicolás Garrido, Poniente, Doña Francisca Esteban, Saliente, herederos de Máxima Garcia, y Norte, Camilo Martinez. Esta finca ha sido tasada en 380 rs., y capitalizada por la renta de 20 que la han fijado los peritos en 360 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

Sigue al Suplemento.

Guadalajara: Imprenta de D. Elias Ruiz y Sobrinos.

# SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara

CORRESPONDIENTE AL MIÉRCOLES 26 DE DICIEMBRE DE 1855.

Número de  
orden del  
inventario.

16987 Otra en Santa Ana, de media fanega de primera clase, en dicho término, linda al Saliente, D. José del Vado, Poniente, D. Ramon Bercial, y Norte, María Perez. Esta finca ha sido tasada en 240 reales y capitalizada por la renta de 44 que la han fijado los peritos en 198 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

16988 Otra en las Balsas, de una fanega de segunda calidad, en dicho término, linda á Saliente, D. Camilo Garcia, Mediodia, Melquiades Martinez, y Norte, D. Gregorio Garcia. Esta finca ha sido tasada en 290 rs. y capitalizada por la renta de 16 que la han fijado los peritos en 288 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

16989 Otra en las Hontanillas del Val, de quince fanegas de tercera é infima calidad, en dicho término, linda al Saliente, Melquiades Martinez, Mediodia, camino de Usanos, Poniente y Norte, herederos de D. José Molina. Esta finca ha sido tasada en 1100 reales y capitalizada por la renta de 60 que la han fijado los peritos en 1080 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

16990 Una viña en San Pedro, de quince peones que se haña destruida casi toda ella, en dicho término, linda al Saliente, Josefa Alburqueque y el camino de San Martin, que la divide, Mediodia, heredad yerma, Poniente, Bernabé San Juan y Nicolás Garrido, y Norte, D. Benito Garrido. Esta finca ha sido tasada en 820 rs. y capitalizada por la renta de 45 que la han fijado los peritos en 810 reales, sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

16991 Otra en dicho pago, de caber cinco peones de infima calidad, linda Saliente, herederos de D. Domingo Miranda, Poniente, los de D. José Molina, Mediodia, Yermo, y Norte, Capellania de Catalina Ruano. Esta finca ha sido tasada en 270 rs. y capitalizada por la renta de 15 que la han fijado los peritos en 270 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

16992 Otra viña en la Marranilla, de tres peones de mediana calidad, en dicho término, linda Saliente, camino de S. Martin, Mediodia y Poniente, D. Ramon Bercial, y Norte, la Senda. Esta finca ha sido tasada en 270 rs. y capitalizada por la renta de 15 que le han fijado los peritos en 270 reales, sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

16993 Otra en S. Pedro, de tres peones, en dicho término, linda al Mediodia, otra de Rafael Isidro, Saliente, tierra que labra Cesáreo Calvo, Poniente, Salvador Galvo, y Norte, Benito Leon. Esta finca ha sido tasada en 270 rs. y capitalizada por la renta de 45 rs. que le han fijado los peritos en 270 reales, sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

16994 Otra en la Solana, de tres peones, en dicho tér-

Número de  
orden del  
inventario.

mino, linda Saliente, Victoriano Celada, Mediodia, camino Carracolmenar, Poniente, olivos de María de la Plata, y Norte, D. José Alvarez de Ron. Esta finca ha sido tasada en 270 rs. y capitalizada por la renta de 45 que le han fijado los peritos en 270 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

16995 Otra viña en la Solana, de tres peones, en dicho término, linda al Saliente, otra de D. Agustín Torres, Mediodia, otra de Villatoya, Poniente, María de la Plata, y Norte, otra de Pedro Herreros. Esta finca ha sido tasada en 270 rs. y capitalizada por la renta de 45 que le han fijado los peritos en 270 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

16996 Una tierra en la Ventosa, de tres fanegas de tercera calidad, en dicho término, linda al Poniente, camino de San Martin, Saliente, Mediodia y Norte, tierras de Collado. Esta finca ha sido tasada en 380 rs. y capitalizada por la renta de 20 que le han fijado los peritos en 360 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

16997 Otra en el Bodegon, de diez fanegas de segunda calidad, en dicho término, linda al Saliente, camino de San Martin, digo al Mediodia, Saliente, Francisco Sigüenza, Poniente y Norte, el Arroyo. Esta finca ha sido tasada en 2880 rs. y capitalizada por la renta de 160 que le han fijado los peritos en 2880 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

16998 Otra en dicho sitio, de siete fanegas de tercera calidad, en dicho término, linda al Saliente, Francisco Sigüenza, Poniente, camino de Marchamalo, y Norte, el de Guadalajara. Esta finca ha sido tasada en 880 rs. y capitalizada por la renta de 48 que le han fijado los peritos en 864 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

16999 Otra en el Pozo, de siete fanegas de segunda calidad, en dicho término, linda Saliente, las eras, Mediodia, Bernardino Abajo, Poniente, el clero, y Norte, camino de Usanos. Esta finca ha sido tasada en 1730 rs. y capitalizada por la renta de 96 que la han fijado los peritos en 1728 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

17000 Otra en el Frontón, de tres fanegas de segunda calidad, en dicho término, linda Saliente, camino de Málaga, Poniente y Norte Bernardino Abajo. Esta finca ha sido tasada en 720 reales, y capitalizada por la renta de 40 que le han fijado los peritos en 720 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

17001 Otra en la Vega, de cuatro fanegas de infima calidad, en dicho término, linda al Saliente, Josefa Loaces, Mediodia, el Arroyo, Poniente, un yermo, y Norte, camino del Cañal. Esta finca ha sido tasada en 238 rs. y capitalizada por la renta de 16

- que le han fijado los peritos en 288 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 17002 Otra en el Llano, de tres fanegas de infima calidad, en dicho término, linda al Saliente, otra del clero, Mediódia y Poniente, Heriales, Norte, camino de Usanos. Esta finca ha sido tasada en 216 rs. y capitalizada por la renta de 12 que le han fijado los peritos en 216 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 17003 Otra en la Vega, de una fanega, de infima calidad, en dicho término, linda al Saliente, la Roca, Mediódia y Norte, yermos, Poniente, Felipa N. de Fontanar. Esta finca ha sido tasada en 72 rs. y capitalizada por la renta de 4 que le han fijado los peritos en 72 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 17004 Otra en el Cirate de la Vega, de seis celestines de tercera calidad, en dicho término, linda al Saliente y Poniente, la Roca, Mediódia y Norte, Heriales. Esta finca ha sido tasada en 63 rs. y capitalizada por la renta de 3 que le han fijado los peritos en 54 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 17005 Otra en el Barranco de San Roque, de una fanega de tercera calidad, en dicho término, linda Saliente y Poniente, Bernardino Abajo, Mediódia y Norte, yermos. Esta finca ha sido tasada en 90 rs. y capitalizada por la renta de 5 que le han fijado los peritos en 90 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 17006 Otra en dicho sitio, de seis fanegas de infima calidad, en dicho término, linda al Saliente, Felipa N., y por demás aires, yermos. Esta finca ha sido tasada en 380 rs. y capitalizada por la renta de 20 que le han fijado los peritos en 360 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 17007 Otra camino de Marchamalo, de una fanega de tercera calidad, linda al Saliente, el camino, Mediódia, un cirate, Poniente y Norte, tierras del marqués de S. Gil, cuya finca radica en dicho término. Esta finca ha sido tasada en 90 rs. y capitalizada por la renta de 5 que le han fijado los peritos en 90 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 17008 Otra en la Cañamona, de treinta y seis fanegas, de las que solo se labran ocho de mala calidad, en dicho término, linda al Saliente, camino de San Martín, Mediódia, Poniente y Norte, yermos. Esta finca ha sido tasada en 550 rs., y capitalizada por la renta de 30 que le han fijado los peritos en 540 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 17009 Otra en el Rubial, de dos fanegas de tercera calidad, en dicho término, linda al Saliente, camino de S. Martín, Poniente, Felipa N., Mediódia y Norte, Yermos. Esta finca ha sido tasada en 240 rs. y capitalizada por la renta de 12 que la han fijado los peritos en 216 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasacion.
- 17010 Otra en la media Hura, de siete fanegas de tercera calidad, en dicho término, linda por Mediódia, el Reguero de la Estacada, Poniente, Eugenio Pajares, Saliente y Norte, Yermos. Esta finca ha sido tasada en 550 rs. y capitalizada por la renta de 30 que le han fijado los peritos en 540 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 17011 Otra en dicho sitio, de dos fanegas seis celestines de tercera calidad en dicho término, linda Saliente, Duquesa de Arribas, por los demás aires, Collado. Esta finca ha sido tasada en 260 rs., y capitalizada por la renta de 14 que le han fijado los peritos en 252 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 17012 Otra en el Rubial, de una fanega de tercera calidad, en dicho término, linda al Mediódia, D. Ramón Bercjal, Poniente y Norte, Yermos y la cruza por medio el camino de Marchamalo. Esta finca ha sido tasada en 90 rs. y capitalizada por la renta de 5 que le han fijado los peritos en 90 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 17013 Otra en la Estacada, de cuatro fanegas de tercera calidad, linda Saliente, Mediódia y Norte, yermo; Poniente el camino. Esta finca ha sido tasada en 380 rs. y capitalizada por la renta de 20 que la han fijado los peritos en 360 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.
- 17014 Otra en Valdeconejar, de tres fanegas y linda por todos aires con heriales, esta y la anterior en dicho término. Esta finca ha sido tasada en 70 rs. y capitalizada por la renta de 4 que la han fijado los peritos en 72 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su capitalizacion.
- 17020 Otra en dicho sitio de una fanega seis celestines de infima calidad, en dicho término, linda al Saliente, con el Frontón y por los demás aires yermos. Esta finca ha

sido tasada en 55 rs. y capitalizada por la renta de 3 que han fijado los peritos en 54 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

Fincas rústicas sitas en término de Marchamalo procedentes de la Capellania de Gabrerozo.

- 17022 Una tierra en Zaide, de tres fanegas de tercera calidad en dicho término, linda por todos aires, tierras de collado. Esta finca ha sido tasada en 380 rs. y capitalizada por la renta de 20 que le han fijado los peritos en 360 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

- 17023 Otra en dicho sitio, de cuatro fanegas de segunda y tercera calidad, en dicho término, linda por todos aires tierras de Collado. Esta finca ha sido tasada en 550 rs. y capitalizada por la renta de 30 que le han fijado los peritos en 540 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

Fincas rústicas sitas en término de Marchamalo procedentes de la Memoria de D. Manuel Sáenz.

- 17013 Una tierra en el camino de Cabanillas, de siete fanegas de segunda calidad, en dicho término, linda Saliente y Mediódia, Pedro Herreros, Poniente, camino de Cabanillas, y Norte arroyo del Robo. Esta finca ha sido tasada en 830 rs. y capitalizada por la renta de 4 que le han fijado los peritos en 832 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

- 17014 Otra en Perdigote de una fanega y seis celestines de segundo calidad, en dicho término, linda por todos aires con D. Pantaleón Villapellin. Esta finca ha sido tasada en 390 rs. y capitalizada por la renta de 20 que le han fijado los peritos en 360 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

- 17015 Otra en dicho sitio, de una fanega de segunda calidad en dicho término, linda por todos aires, con D. Pantaleón Villapellin. Esta finca ha sido tasada en 225 rs. y capitalizada por la renta de 13 que le han fijado los peritos en 210 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su capitalización.

- 17016 Otra en Perdigote de cinco fanegas de segunda calidad, en dicho término, linda Poniente, D. José Medrano, por demás aires, D. Pantaleón Villapellin. Esta finca ha sido tasada en 1440 rs. y capitalizada por la renta de 80 que le han fijado los peritos en 1440 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

- 17017 Otra en el Partuelo, de dos fanega seis celestines de primera calidad en dicho término, linda al Saliente, y Poniente, D. José Medrano, Mediódia, el Arroyo, y Norte, Cesario Calvo. Esta finca ha sido tasada en 1080 rs. y capitalizada por la renta de 60 que le han fijado los peritos en 1080 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

- 17021 Otra en Zalagarda, de cuatro fanegas de tercera calidad en dicho término, linda al Saliente, y Mediódia, Pedro Herreros, Poniente, un yermo, y Norte, Peccelin. Esta finca ha sido tasada en 340 rs., y capitalizada por la renta de 30 que le han fijado los peritos en 340 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

NOTAS. 1.º A estas fincas no se les conoce carga alguna, y si apareciesen se indemnizará al comprador.

2.º Deben subastarse respetivamente por el valor mas alto que se les figura en tasacion ó capitalizacion.

3.º No se han capitalizado por la renta conocida en atencion á hallarse esta englobada por arrendamientos, y los arriendos vencieron en 1<sup>er</sup> de agosto.

4.º Se ha procedido á su tasacion por no constar los datos necesarios para haber procedido desde luego á formar la capitalizacion, segun se previene en la Real orden de 10<sup>de</sup> setiembre próximo pasado.

5.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasacion ó capitalizacion, por que deben subastarse, y el precio en que quedaren rematadas se pagará en la forma y plazos que dispone el art. 6.<sup>º</sup> de la ley de 1.<sup>º</sup> de mayo ultimo.

6.º Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

7.º Declaradas dichas fincas de menor cuantia solo se verificará el remate de ellas en esta Capital por pertenecer el pueblo de Marchamalo al partido judicial de la misma. Guadalajara 21 de diciembre de 1853.—Cayetano de la Bréña.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos,  
calle de S. Lázaro núm. 28